



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de Control: POPULAR
Demandante: PROCURADURÍA 14 JUDICIAL II AMBIENTAL Y
AGRARIA DE ARMENIA
Demandado: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
QUINDÍO C.R.Q
MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDÍO.
EMPRESA SERVIASEO FILANDIA
Radicación: 63001-2333-000-2021-00124-00

Que por auto del día diecinueve (19) de agosto dos mil veinte y uno (2021) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2021-00124-00-00 instaurada por la Procuraduría 14 Judicial II Ambiental y Agraria de Armenia en contra Corporación Autónoma Regional del Quindío, Municipio de Buenavista-Quindío. Con el fin de que se protejan los derechos o intereses colectivos al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, la conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente; a la seguridad y salubridad públicas; al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública; al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna frente a los Residuos Sólidos y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS consagrados; en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen

Cualquier intervención deberá ser allegada al correo electrónico:

sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, 26 de agosto de 2021.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria